



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

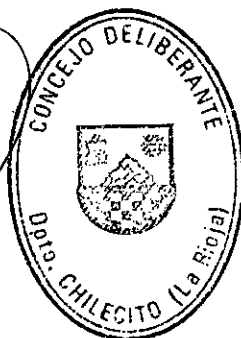
ART.1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, disponga de un exhaustivo y minucioso estudio técnico en busca de una solución definitiva por el derrumbe que vine sufriendo el cerro que costea la "Cuesta de San Miguel", provocado por los fenómenos climáticos naturales, evitando hechos fatales en el futuro.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en el local de la Escuela N° 107 "Juan Domingo Perón" del Distrito San Miguel del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Abril del Año Dos Mil Ocho. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana; Ormeño, Eleazar Adrian y De la Vega, Balbino Ramón por el Bloque Tiempo del Pueblo: Díaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando; Bloque Frente Cívico y Social: Herrera, Graciela Elizabeth y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Angel.-

ORDENANZA N° 2.801/2.008.-

[Signature]
OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



[Signature]
ING. LUIS SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 449 - 2008

CHILECITO, 02 MAY 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.801/08 de fecha 17 de Abril de 2008, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

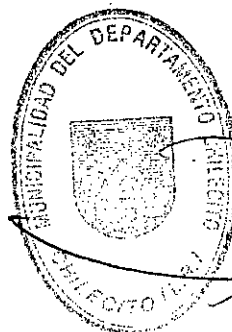
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.801/2008, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 17 de Abril de 2.008.-

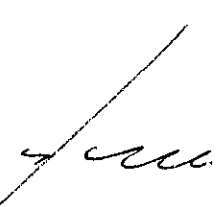
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLAS LAZARO FONZI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.